

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar que, el pasado 11 de abril de 2023, a las 5:00 pm, venció el término del cual disponía el curador ad litem para proponer excepciones, lo que hizo extemporáneamente el 12 de abril de 2023, a las 16:33 pm. Pasa a despacho para resolver.

Días Hábiles: 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 10 y 11 de abril de 2023.

Días Inhábiles: 25, 26, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 de abril de 2023.

Pijao, Quindío, 28 de agosto de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

| |
|--|
| Interlocutorio civil: 106 |
| Proceso: Ejecutivo mínima cuantía |
| Radicado: 63-548-40-89001-2022-00013-00. |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Una vez designado el curador ad litem, a través de auto de sustanciación civil Nro. 04 del 16 de marzo de 2023, para que representara al demandado, Sr. Mario Duban Sánchez Duque, el 21 de marzo del año en curso fue notificado, por parte de la citadora, al correo electrónico, fecha en la cual aceptó y tomó posesión.

Así, entonces, el término para proponer excepciones corrió desde el 22 de marzo, hasta el 11 de abril de 2023, como se plasma en la constancia secretarial, sin embargo, tal actuación fue allegada al finalizar el día 12 de abril del mismo año, por lo que se considera extemporánea.

Notifíquese y cúmplase

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 52, de hoy 29 de agosto de 2022 siendo las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab26517d524b8cb8951710473c6f4ef81b25f5b81b9371d8fdfa857819f39d51**

Documento generado en 28/08/2023 03:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>